RESOLUCIÓN NÚMERO 1087 DE 2025

(4 de diciembre)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de primer grado

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), mediante Resolución No. 001597 del 28 de junio de 1978, reconoció personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ESCAÑO, con domicilio en el Municipio de Inzá – Cauca.

Que el (la) señor(a) HEVER HARVEY ORTEGA VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.688.323 expedida en Inza, en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 7 de julio de 2025 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno del Departamento del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ESCAÑO con domicilio en el Municipio de Inzá – Cauca, elegidos el 7 de julio de 2025, para el resto del período que termina el 30 de junio de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE (A)	HEVER HARVEY ORTEGA VELASCO	4.688.323	INZA
VICEPRESIDENTE	JOSE EMILIO PITO CHIRIMUSCAY	4.688.332	INZA
TESORERO (A)	WILLINTONG ULTENGO GUAR	79.879.717	BOGOTA D.C.
SECRETARIO (A)	LUIS MIGUEL MUELAS PARDO	1.002.936.802	POPAYAN

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
HEVER HARVEY ORTEGA VELASCO	4.688.323	INZA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1087 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al (la) señor (a) HEVER HARVEY ORTEGA VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.688.323 expedida en Inza, al correo electrónico juntascomunales@inza-cauca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos ante la Secretaría de Gobierno del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 4 de diciembre de 2025.

MARIBEL PERAFAN GALLARDO
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Milta Violet Ríos Daza, A.A. Secretaría de Gobierno.
Revisó: Leovigildo Mosquera Medina, I.V.C., Secretaría de Gobierno.
Revisó: Rodrigo Penagos Cerón, Contratista – Secretaría de Gobierno.
Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar, Contratista – Secretaría de Gobierno.